



Barranquilla, febrero 1 de 2024

OFICIO N°0035

**Señores**

PEDRO SEGUNDO FONSECA CABALLERO  
[pfonsecac@dian.gov.co](mailto:pfonsecac@dian.gov.co)

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
[notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN  
[notificacionesjudiciales@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@dian.gov.co)

UNIVERSIDAD AREA ANDINA  
[notificacionjudicial@areandina.edu.co](mailto:notificacionjudicial@areandina.edu.co)

PROCESO: ACCION DE TUTELA  
ACCIONANTE: PEDRO SEGUNDO FONSECA CABALLERO  
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LA UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA  
RADICACION: 08-001-31-05-010-2024-00025-00  
ASUNTO: AUTO ADMITE TUTELA

Por medio del presente, le notifico decisión de este despacho de mediante providencia de fecha 01/02/2024:

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por **PEDRO SEGUNDO FONSECA CABALLERO**, en nombre propio, contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LA UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA**, con el objeto que se ampare su **DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD, DEBIDO PROCESO, PETICIÓN**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a las accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LA UNIVERSIDAD ÁREA ANDINA**, entregándosele copia de la demanda y de sus anexos, concediéndole el término de **CUARENTA Y OCHO (48)** horas, contados a partir de la notificación de este auto, a fin de que:

- Ejercer su derecho de defensa
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.

Aporte los documentos relacionados con los hechos de la presente acción de tutela.

**TERCERO: REQUERIR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para que

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico  
Telefax: 3885005 ext. 1126 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico – Colombia





notifique a los participantes en el proceso de selección para proveer vacantes definitivas al sistema de carrera administrativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -, mediante proceso de selección DIAN 2022, MODALIDAD DE INGRESO, OPEC 198346, Gestor III código de empleo 303, grado 3, del inicio del presente trámite a través del correo electrónico, y se corra traslado del libelo tutelar a fin de que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones. La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deberá remitir el respectivo informe de la notificación acá dispuesta, en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo del oficio correspondiente.

**CUARTO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, publicar en un lugar visible de su página web, el presente auto admisorio con el fin de notificar a las personas que se puedan ver afectadas con lo que se decida en el presente asunto, para que, si así lo desean, hagan parte del presente trámite constitucional, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC deberá remitir el respectivo informe de la notificación aquí dispuesta, en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo del oficio correspondiente.

**QUINTO: NOTIFICAR** la presente providencia en la forma más idónea posible.

**SEXTO:** El expediente permanecerá en Secretaría a disposición de las partes, para que ejerzan los derechos que pretendan hacer valer.

**QUINTO:** Tener como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos allegados con la demanda.

Atentamente,

**JONNY ALBA ARTETA**  
Secretario